

Información de Recursos

Octubre -2017

AYUDAS AL ALQUILER PARA TITULARES DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

La Consejería de Igualdad, Salud y Política Sociales de la Junta de Andalucía ha puesto en marcha un programa de ayudas de alquiler dirigido a personas pensionistas de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, **en su modalidad no contributiva**, que acrediten carecer de vivienda en propiedad y tener como residencia habitual una vivienda alquilada.

¿Dónde y cuándo la puedes solicitar?

La solicitud se puede descargar en el siguiente enlace

http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/solicitud_complemento_alquiler_no_contributivas%202017.pdf.pdf

Se puede solicitar hasta el 31 de Diciembre del 2017 en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

En el caso de Sevilla, la Delegación de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales se encuentra en la avenida de Luis Montano, 87.



Información de Recursos

Octubre -2017

AYUDAS AL ALQUILER PARA TITULARES DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

Requisitos:

Tendrán derecho al complemento las personas que cumplan, a la fecha de la solicitud, los siguientes requisitos:

- a) Tener reconocida una **pensión de jubilación o invalidez** de la Seguridad Social en su modalidad **no contributiva**, en la fecha de la solicitud y en la fecha de resolución.
- b) **Carecer de vivienda en propiedad.**
- c) **Ser titular del contrato** de arrendamiento de la vivienda.
- d) No tener con el arrendador de la vivienda alquilada relación conyugal o de parentesco, por consanguinidad, afinidad o adopción hasta el tercer grado, ni constituir con aquél una unión estable y de convivencia con análoga relación de afectividad a la conyugal.
- e) Tener fijada su residencia, como **domicilio habitual**, en una vivienda alquilada. Se entenderá que es el domicilio habitual cuando la vigencia del contrato de arrendamiento no sea inferior a un año y el pensionista haya residido en la misma durante los 180 días inmediatamente anteriores.

Cuantía:

La cuantía anual para 2017 de este complemento asciende a **525 €** (pago único).

Más Información:

www.juntadeandalucia.es

